



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 26/7/2012

FISCALÍA
JAV/CGV



REF.: DECLARA FUERA DE BASES PROYECTOS
QUE SE SEÑALAN PRESENTADOS EN EL MARCO
DEL VI CONCURSO TIC-EDU, DE FONDEF-
CONICYT, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RES. EX. Nº 2903

SANTIAGO, 06 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº491/71 y Decreto Ley Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo Nº 222 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta de CONICYT Nº 215, de 25 de enero de 2012, mediante la cual se aprobaron las bases del Sexto Concurso del Programa de Tecnologías de la Información y Comunicación Efectivas Para la Educación (TIC EDU)
2. Lo señalado en el punto II de las bases citadas en el numeral precedente, el cual dispone, que "II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS: *Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener subsidio del Programa TIC EDU de FONDEF. Si un proyecto no cumple con estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no podrá seguir participando en el presente Concurso.*"
3. El Memorando Nº628 de 2012, del Programa FONDEF mediante el cual se solicita declarar fuera de bases los proyectos presentados y cuyo detalle se adjunta, por las razones que se indica.
4. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el DS. Nº 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Supremo Nº 222 de 2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

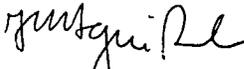
1. DECLÁRESE fuera de bases, en el marco del Sexto Concurso del Programa de Tecnologías de la Información y Comunicación Efectivas Para la Educación (TIC EDU), los proyectos que se detallan en la siguiente tabla y por las razones que se indican:

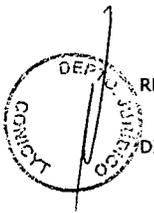
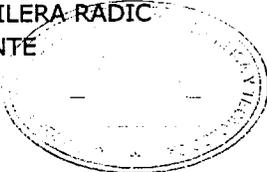
Código:	TE12I1010
Director:	Carlos Rodríguez
Título:	GEA: Construcción y Validación de un Sistema Informatizado para la Gestión de la Evaluación de Aprendizajes en Establecimientos Municipalizados
Razón:	Inconsistencia en la información sobre aportes del mandante. Aportes anexados en la carta no se incluyen en la plataforma de postulación.
Código:	TE12I1016
Directora:	Paola Ulloa
Título:	Software de realidad virtual en producción de frutales
Razón:	La entidad asociada PROPAM Ltda., sostenedora del CFT Santo Tomás aporta el 74,3% de los aportes exigidos y está relacionada patrimonialmente con la entidad beneficiaria.
Código:	TE12I1028
Directora:	Elizabeth Montoya
Título:	Sistema Dinámico de Evaluación
Razón:	No se adjuntó a la plataforma formulario científico y tecnológico.
Código:	TE12I1029
Director:	Luis Galdames
Título:	PALQA. PARA UNA HISTORIA AYMARA INTERACTIVA. DISEÑO Y ELABORACION DE OBJETOS DE APRENDIZAJE INTERCULTURALES CON TIC'S, PARA FORTALECER LA ASIG. DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y CS. SOCIALES EN ARICA Y SUS VALLES.
Razón:	Inconsistencia entre aportes declarados en la carta del mandante y en la plataforma. Los montos son diferentes.
Código:	TE12I1032
Director:	Ramón Espinoza
Título:	Proyecto Sistemas Interactivos Ubicuos Multimodales para el apoyo con material didáctico en el Subsector de Artes Visuales: difundiendo la colección del Museo Nacional de Bellas Artes
Razón:	Fundación UMCE aporta el 63% del aporte exigido y es entidad relacionada patrimonialmente con la beneficiaria.
Código:	TE12I1037
Director:	Pedro Vera
Título:	FORMACION b-LEARNING DE PROFESORES MULTIPLICADORES PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO
Razón:	No se indica el aporte de recursos que aporta la entidad mandante ni en la carta de compromiso ni en la plataforma.

2. El Programa TIC-EDU DE FONDEF, deberá notificar por medio de carta certificada, el presente acto administrativo a las personas individualizadas, para que si estas lo estiman pertinente, interpongan dentro del plazo de 5 días, Recurso de Reposición contra la presente Resolución

3. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N°215 de 2012, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



RESANEX .

- Memo FONDEF N°628 de 2012

DISTRIBUCIÓN:

- PRESIDENCIA
- FONIS
- Fiscalía
- Oficina de Partes

Cód. Fiscalía 2192/12